

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ORENSE

**Condición 23 de la subasta.**—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

**Advertencia.**—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* (*Artículo 1.º del Código civil*).

### PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina

Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE PROVINCIA

#### POLICIA URBANA

Visto el expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital para la Regularización y Urbanización de la plaza del Obispo Cesáreo; y

Resultando que en sesión de 24 de Julio de 1897, se presentó una proposición autorizada por varios señores Concejales pidiendo á aquella Corporación se sirviese acordar la realización de varias obras, entre las que figura la de Regularización y Urbanización de la plaza del Obispo Cesáreo; y nombrada una Comisión especial, para informar acerca de la mencionada proposición, ésta lo evacuó con fecha 25 de Agosto del propio año, proponiendo como líneas para dicha plaza por el Norte las que actualmente tiene el Seminario, retirando el martillo de la Sacristía de Santa Eufemia del Centro, por el Sur, la fijada para el número 17 de la calle de Pereira; por el Este, la que, partiendo de la terminación del martillo de la Sacristía de Santa Eufemia del Centro y pasando por el paramento del muro de sostenimiento de la terraza del Liceo en la unión con la casa del señor Cerviño, vaya á terminar á la calle de Pereira; y por el Oeste, la fijada ya por la calle del Progreso, informe que ha sido aprobado

por el Ayuntamiento en sesión de 31 del propio mes, acordando ordenar al Arquitecto municipal que forme inmediatamente el proyecto de la referida obra.

Resultando que formulado el proyecto de que se trata con sus planos y memoria por el Arquitecto municipal, éste los presentó al Ayuntamiento, quien, en sesión de 23 de Agosto de 1898, acordó prestarle su aprobación y abrir por término de sesenta días una información pública en que se admitirían cuantas reclamaciones se produjesen por el vecindario, sobre el mencionado proyecto, y que éste, aún cuando en los planos aparecen indicadas líneas para las alineaciones de calles contiguas, habrá de concretarse para la subasta y ejecución de las obras á lo que corresponda para la Regularización y Urbanización de la plaza del Obispo Cesáreo;

y habiéndose insertado en el «Boletín oficial» de la provincia, correspondiente al 17 de Octubre último el oportuno edicto, ha transcurrido el plazo de la información sin que se haya hecho reclamación alguna escrita ni verbal, según resulta de diligencia autorizada por el Secretario de la Corporación, que en su vista acordó por unanimidad elevar á este Gobierno civil el proyecto completo de dicha obra con el expediente informativo para declarar la procedencia ó improcedencia de utilidad pública de las obras de la misma:

Considerando que abierta por éste Gobierno información pública en la forma que determina el art. 12 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa, sobre la base del proyecto, se ha señalado el plazo de diez días para oír reclamaciones sin que ninguna se hubiera formulado; y pasado á informe de la Comisión provincial,

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**Precios de suscripción.** En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id. 6 • Números sueltos. 0'25

Se suscribe en esta capital, en la *Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15*. Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

lo ha evacuado en sentido de que procede declarar de utilidad pública la obra de referencia:

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido y observado los trámites establecidos en las leyes que rigen esta materia, y que ni el público ni los particulares interesados han reclamado contra la conveniencia de la mejora de que se trata, la cual favorece en alto grado los intereses de la capital, bajo el aspecto de la higiene y del ornato público.

He acordado declarar de utilidad pública la obra de Regularización y Urbanización de la plaza del Obispo Cesáreo.

Lo que se hace público por medio de este diario oficial para conocimiento de los interesados y á los efectos que determina el párrafo 2º del art. 14 del citado Reglamento.

Orense 22 de Febrero de 1899.

El Gobernador,  
Leopoldo Riu Casanova

#### Minas

Don Antonio Eleizegui, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que por providencia de hoy se ha servido el Sr. Gobernador admitir, sin perjuicio de tercero y salvo mejor derecho, una instancia de D. Pío Leonato y Molina, en representación de D. Roberto J. Raé, venido de Londres, solicitando el registro de cuarenta y ocho pertenencias de mineral de hierro, con el nombre de *Santa Bárbara*, en Penouta y Ramilo, términos de Viana del Bollo, Ayuntamiento de Viana del Bollo, con la designación siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón levantado á la entrada de la galería en el paraje del Seixu, cuyo punto debe responder aproximadamente á las visuales Norte 25, Este con la torre de la iglesia de Prado y Norte 28, Oeste con el punto más alto del monte de San Bernabé, desde el punto expresado se medirán al Norte 150 metros, al Este 300, al Sur 600, al Oeste 800, al Norte 600 y al Este 500, para concurrir á la primera estaca y cerrar el perímetro solicitado.

Lo que se hace público en virtud de lo prevenido en el art. 23 de la vigente Ley de Minas y más disposiciones.

Orense 22 de Febrero de 1899.— El Ingéniero Jefe, Antonio Eleizegui.

el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se hace público en virtud de lo prevenido en el art. 23 de la vigente Ley de Minas y más disposiciones.

Orense 22 de Febrero de 1899.— El Ingéniero Jefe, Antonio Eleizegui.

Don Antonio Eleizegui, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que por providencia de hoy se ha servido el Sr. Gobernador admitir, sin perjuicio de tercero y salvo mejor derecho, una instancia de D. Pío Leonato y Molina, en representación de D. Roberto J. Raé, venido de Londres, solicitando el registro de cuarenta y ocho pertenencias de mineral de hierro, con el nombre de *Santa Bárbara*, en Penouta y Ramilo, términos de Viana del Bollo, Ayuntamiento de Viana del Bollo, con la designación siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón levantado á la entrada de la galería en el paraje del Seixu, cuyo punto debe responder aproximadamente á las visuales Norte 25, Este con la torre de la iglesia de Prado y Norte 28, Oeste con el punto más alto del monte de San Bernabé, desde el punto expresado se medirán al Norte 150 metros, al Este 300, al Sur 600, al Oeste 800, al Norte 600 y al Este 500, para concurrir á la primera estaca y cerrar el perímetro solicitado.

Lo que se hace público en virtud de lo prevenido en el art. 23 de la vigente Ley de Minas y más disposiciones.

Orense 22 de Febrero de 1899.— El Ingéniero Jefe, Antonio Eleizegui.

## CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Año económico de 1898-99

## Ayuntamiento de Celanova

**MATRICULA que para el año económico citado, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos a la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y primera sección de la 5.<sup>a</sup> vigentes, que con toda especificación se mencionan a continuación.**

Número del epígrafe de la tarifa	Número de orden de los contribuyentes	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ó oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo municipal para el Ayunt. — Pesetas	Total de cuotas y recargos etc. — Pesetas	6 por 100 para cobranza etc. — Pesetas	Total general — Pesetas	Cuarta parte — Pesetas
<b>Tarifa 1.<sup>a</sup></b>									
<i>Clase 5.<sup>a</sup></i>									
D. Dámaso Moreiras Rodríguez.									
1	8	León XIII	Tejidos por menor.	132'00	21'12	153'12	9'19	153'12	9'19
2	8	Idem.	Idem.	132'00	21'12	153'12	9'19	153'12	9'19
3	8	Idem.	Idem.	132'00	21'12	153'12	9'19	153'12	9'19
4	8	San Roque	Idem.	132'00	21'12	153'12	9'19	153'12	9'19
5	8	Pardo Bazán	Idem.	132'00	21'12	153'12	9'19	153'12	9'19
<i>Clase 8.<sup>a</sup></i>									
Juan Casais Larrosa									
6	8	Pedro Estévez.	Mercerisa	66'00	10'56	76'56	4'59	76'56	4'59
7	8	Gumersindo Moreiras Paudielo.	Idem.	66'00	10'56	76'56	4'59	76'56	4'59
8	8	Vienda de Eliseo Fernández.	Idem.	66'00	10'56	76'56	4'59	76'56	4'59
9	8	D. Teresa Fernández Viuda de Villarino.	Idem.	66'00	10'56	76'56	4'59	76'56	4'59
10	8	Ramón Fernández y Fernández.	Idem.	66'00	10'56	76'56	4'59	76'56	4'59
11	11	Paulino Fernández Feijoo	Idem.	66'00	10'56	76'56	4'59	76'56	4'59
12	11	Antonio Rodríguez Solores	Idem.	66'00	10'56	76'56	4'59	76'56	4'59
13	11	Ramón Alvarez Rodríguez	Idem.	66'00	10'56	76'56	4'59	76'56	4'59
14	11	Baltasar Fernández Feijoo	Idem.	66'00	10'56	76'56	4'59	76'56	4'59
15	11	Venancio Ferreiro Reinoso	Idem.	66'00	10'56	76'56	4'59	76'56	4'59
16	11	Dalmiro Rodríguez y Rodríguez	Idem.	66'00	10'56	76'56	4'59	76'56	4'59
17	11	Gumersindo Fernández Alvarez.	Idem.	66'00	10'56	76'56	4'59	76'56	4'59
18	11	Camillo Montes Fernández	Idem.	66'00	10'56	76'56	4'59	76'56	4'59
19	11	José Fernández Feijoo y hermano.	Idem.	66'00	10'56	76'56	4'59	76'56	4'59
20	11	Clase 9. <sup>a</sup>							
21	14	Benito Alvarez Alvarez.	Acete mineral.	40'00	6'40	46'40	2'78	46'40	2'78
22	14	Francisco Domínguez Ríos	Vendedor de jergas	40'00	6'40	46'40	2'78	46'40	2'78
23	14	Máximo Brandon López.	Idem.	40'00	6'40	46'40	2'78	46'40	2'78
<i>Clase 12.</i>									
24	1	Constantino Fernández Salgado.	Bodegón	20'00	3'20	23'20	1'39	23'20	1'39
25	1	Francisco Ferro.	Idem.	20'00	3'20	23'20	1'39	23'20	1'39
26	1	Primo Mosquera.	Idem.	20'00	3'20	23'20	1'39	23'20	1'39
27	1	Rosendo González.	Idem.	20'00	3'20	23'20	1'39	23'20	1'39
28	1	Camilo Méndez.	Idem.	20'00	3'20	23'20	1'39	23'20	1'39
29	1	Francisco González.	Idem.	20'00	3'20	23'20	1'39	23'20	1'39
30	9	José Domínguez Frauco.	Encarnación Hernán Cortés.	20'00	3'20	23'20	1'39	23'20	1'39
31	5	Ramón Lorenzo.	Alfonso XIII.	20'00	3'20	23'20	1'39	23'20	1'39
32	5	Rufino Lorenzo Vispo.	Encarnación Colón.	20'00	3'20	23'20	1'39	23'20	1'39
33	5	Manuel Lorenzo.	Idem.	20'00	3'20	23'20	1'39	23'20	1'39
34	37	José Alvarez Vázquez.	Quincalla al aire libre	1.990'00	318'40	2.308'40	1'38'50	2.308'40	1'38'50
<i>Tarifa 2.<sup>a</sup></i>									
Pardo Bazán.									
35	1	Venancio Fernández Feijoo.	Pardo Bazán.	21'15	3'38	24'53	1'47	24'53	1'47

Arrendatario de arbitrios municipales  
Hernán Cortés.

191	Dámaso Moreiras Rodríguez.	León XIII.
201	Dámaso Moreiras Rodríguez.	Idem.
398	Manuel Castro.	Ansemil.
39	José Estévez Méndez.	San Payo.
40	José González.	Idem.
41	Juan Sierra.	Barja.
42	Francisco Rodríguez.	Idem.
43	Benito Alvarez Enrique.	Rabal.
44	Santiago Arias.	San Payo.
45	Vinda de Agustín Alvarez.	Orga.
46	José Prieto Rodríguez.	Idem.
47	Cesáreo Manso.	Ansemil.
48	Benito Pérez Sabrido.	Bobadela.
49	José Vinosta.	Morillones.
50	José Rodríguez Sieiro.	Amorón.
51	Manuel Hernida.	Celanova.
52	Francisco Fernández.	
53		

**Tarifa 3.<sup>a</sup>**  
*Profesiones del orden civil*

54	Marcial Fernández Losada.	Manuel Iglesias Rodríguez.
55	Gumersindo Vázquez Martínez.	Germán de la Rosa Marquina.
56	José Vázquez Elices.	José Portas Menéndez.
57	Ramón Rivero Rodríguez.	Manuel Lezón Fernández.
		Francisco Vázquez Rodríguez.

*Profesiones del orden judicial*

58	Elias Reza Marquina.	Elias Reza Marquina.
59	José Prieto González.	José Prieto González.
60	Francisco Vila López.	Francisco Vila López.
61	Manuel Torrado Durán.	Manuel Torrado Durán.
62	Eduardo Castro Cañeda.	Eduardo Castro Cañeda.
63	Gabriel Martínez Basalo.	Gabriel Martínez Basalo.
64	Antonio Burdeos Estévez.	Antonio Burdeos Estévez.
65	Manuel Estévez Iglesias.	Manuel Estévez Iglesias.
66	José Rodríguez Feijoo.	José Rodríguez Feijoo.
67	Juez municipal.	Juez municipal.
68	Camillo Mosquera de Nóvoa.	Camillo Mosquera de Nóvoa.
69		
70		
71		
72		
73		

*Artes y oficios.—Clase 7.<sup>a</sup>*

74	Benito Pérez.	Benito Pérez.
75	Hilario Dapía Méndez.	Hilario Dapía Méndez.
76	Viuda é hijos de Pedro Nieto.	Viuda é hijos de Pedro Nieto.
77	Nivardo Regueiro.	Nivardo Regueiro.
78	Domingo Alvarez.	Domingo Alvarez.
79	Gumersindo González Sieiro.	Gumersindo González Sieiro.
80	Manuel Castor Estévez.	Manuel Castor Estévez.
81	Félix Freire Rodríguez.	Félix Freire Rodríguez.
82	Cipriano Vázquez Sieiro.	Cipriano Vázquez Sieiro.

81'15	1.990'00	318'40	2.308'40	138'50
234'00	81'15	12'98	94'13	5'64
1.851'60	234'00	37'44	271'44	16'28
	1.851'60	29'62	2147'84	128'87
4.156'75		665'06	4.821'81	289'29

**Resumen**

Importa la 1. <sup>a</sup> tarifa.	1.990'00	318'40	2.308'40	138'50
Idem la 2. <sup>a</sup> .	81'15	12'98	94'13	5'64
Idem la 3. <sup>a</sup> .	234'00	37'44	271'44	16'28
Idem la 4. <sup>a</sup> .	1.851'60	29'62	2147'84	128'87
<b>Total</b>	4.156'75	665'06	4.821'81	289'29

Celanova 26 de Abril de 1898.—El Alcalde, Lino Velo.—El Secretario, Constantino G. Almeida.  
Decreto.—No habiéndose producido reclamación alguna durante el período de exposición al público ó sea desde el 29 de Abril último, hasta el día de ayer ambos inclusive, no obstante haberse anunciado al público por medio de edictos é insertado un ejemplar en el Boletín oficial de la provincia núm. 247 correspondiente al día 28 del citado mes de Abril remítase con sus copias y lista cobratoria á la Administración de Hacienda para su superior aprobación.  
Alcaldía de Celanova á 9 de Mayo de 1898 de que yo Secretario ceruco.—Lino Velo.—Ante mí, Constantino G. Almeida, Secretario.

## AYUNTAMIENTOS

Don José Irimia, primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de la Villa de Foz, por indisposición del que lo es en propiedad don Ramón Mañón.

Hace saber: Que dicho Ayuntamiento y asociados que forman la Junta municipal, acordó en sesión de 5 del corriente, provistar la plaza de Médico municipal, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba D. Laureano Basanta, dotada con mil doscientas pesetas anuales, para la asistencia gratuita de trescientos vecinos pobres y sus familias, con arreglo á las condiciones establecidas, que obran en la Secretaría de la Corporación. Los aspirantes á dicha plaza deben dirigir al señor Presidente del Ayuntamiento sus solicitudes documentadas dentro de treinta días, contados desde el en que tenga efecto la inserción del presente en el «Boletín oficial».

Foz 15 de Febrero de 1899.—José Irimia.

### Barco

Formados los presupuestos adicional al del corriente ejercicio y ordinario para el próximo de 1899 á 1900, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo pueden los vecinos examinarlos y producir las reclamaciones que estimen justas.

Barco 21 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Juan Gayoso.

### Quintela de Leirado

No habiéndose presentado á la rectificación del alistamiento, ni menos al acto del sorteo, celebrados en este Ayuntamiento los días señalados por la ley, el mozo Leopoldo Ruiz Pérez, hijo de Antonio y de Concepción, á pesar de los edictos publicados al efecto en el «Boletín oficial»; para dar cumplimiento á lo prevenido en el art 77 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, se le cita de nuevo por medio del presente, que se insertará en el mismo «Boletín oficial» de esta provincia, para que el dia 5 del próximo mes de Marzo comparezca al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar á las siete de la mañana del expresado dia, en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, sita en el Caserío de la Piedra; previniéndole, que de no comparecer por sí ó por medio de persona que le represente, le parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo á lo dispuesto en el art. 105 de la citada ley.

En Quintela de Leirado á 19 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Constantino Domínguez.

### Junquera de Ambía

Se hace saber: Que la Corporación

municipal en sesión de este dia, tomó la resolución siguiente:

«Informe.—Señores del Ayuntamiento: Los que suscriben, evocando el que le fué confiado á consecuencia de la solicitud presentada á la Alcaldía por D. José Ramón Pérez Cid, propietario, mayor de edad y vecino de esta villa, lo hacen a la Corporación en la forma siguiente:

Primer. Que han pasado al sitio que se llama do «Veiro» en donde se halla enclavado un molino harinero, lado Sur del río Arnoya y hecho el reconocimiento oportuno desde este punto por la senda y falda del monte hasta el camino vecinal da «Berlanga» y en una extensión de doscientos ochenta metros, es casi intransitable.

Segundo. Que de las observaciones hechas resultan ciertos los hechos expuestos por el recurrente Sr. Pérez, siendo de necesidad la ejecución de las obras para que el camino pueda ser transitable y dea acceso al molino del «Veiro» y al

camino que al lado Sur del río existe.

Resultando que las obras que solicita el recurrente son necesarias y de utilidad general, hermoseando al mismo tiempo el hornato público, siendo por otra parte de tener en cuenta el que la ejecución de la misma no perjudica á nadie y por el contrario favorece á los vecinos y transeuntes:

Considerando que es de la exclusiva competencia del Ayuntamiento el arreglo de los caminos, apertura, alineación de las calles, plazas y toda clase de vías de comunicación.

Vistos los artículos 71, 72, 73 y 83 de la vigente ley Municipal, 14 y 61 de las Ordenanzas de este distrito, los informantes opinan:

Que procede autorizar al D. José Ramón Pérez Cid para que ejecute las obras que solicita, construyendo un camino que desde el molino del «Veiro», por la falda del monte del mismo nombre, enlace con el vecinal que denominan «Berlanga», por los puntos ya marcados con estaquillas, el que ha de tener por lo menos cinco metros de ancho, para que por él puedan transitar libremente los carros, caballerías y personas; debiendo dar principio á las obras en el plazo de un mes y quedar terminadas dentro del de seis.

Tal es nuestro informe, no obstante, la Corporación, como siempre, acordará lo que estime más acertado.

Junquera de Ambía 19 de Febrero de 1899.—José M. Lamas.—Antonio Salgado.—Antonio Cid.

Dada cuenta del informe emitido con motivo de la solicitud presentada á la Alcaldía por D. José Ramón Pérez Cid, con fecha 4 de los corrientes, referente al camino que denominan del «Veiro», que enlaza con el que conduce de esta villa al puente denominado «Berlanga».

La Corporación, por unanimidad, acuerda resolver como en dicho informe se propone, autorizando las obras que solicita el Sr. Pérez.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento por medio del presente y edictos fijados en el sitio de costumbre de esta localidad.

Junquera de Ambía 19 de Febrero de 1899.—El Alcalde, José María Lamas.

## JUZGADOS

Don Francisco Cuevas, Actuario del Juzgado de primera instancia de Orense.

Certifico: Que en las diligencias de apremio de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva se copian:

«En la ciudad de Orense á trece de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve. El señor don Rafael del Riego y Macías, Juez de primera instancia en ella y su partido, habiendo visto los autos juicio ejecutivo, promovidos por el Letrado don Serafín Anta García, vecino de esta ciudad, casado y mayor de edad, representado por el Procurador don Gonzalo Feijóo Rivera, contra Pedro y Ramón Franco Cid, y hoy los hijos y herederos de éste llamados Camilo y Celso Franco Calviño y Nicasia Calviño como madre y representante legal de sus hijos menores Pedro y Carmen Franco Calviño, el Celso en ignorado paradero, y los demás, vecinos de la Valenzana, parroquia y distrito de Barbadanes, sobre pago de tres mil setecientas doce pesetas, intereses y costas; y—Fallo: que debó mandar y mando seguir la ejecución adelante contra Celso y Camilo Franco Calviño y Nicasia Calviño como madre y representante legal de sus hijos menores de edad Pedro y Carmen Franco Calviño, y todos como hijos y herederos del fiador solitario Ramón Franco Cid, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto pago al acreedor don Serafín Anta García de la cantidad reclamada, intereses que se venzan hasta el completo pago y las costas. Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando, así la pronuncio, mando y firmo.—Rafael del Riego.

Dicha sentencia fué publicada el mismo dia de su fecha.»

Y para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, al objeto de que sirva de notificación al Celso Franco, firmo el presente en Orense á veintiuno de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Cuevas.

Don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia de la villa de Bande.

Hago público: Que para hacer

efectivas las costas impuestas al penado Pedro Alvarez Alvarez, vecino de Gayás, en sumario que se instruye en este Juzgado, sobre hurto de carnes y unas sogas, se le embargaron, tasaron y sacan á pública subasta por segunda vez, con la rebaja de la cuarta parte de su valor dado en tasa á cada una de ellas por no haberse presentado licitadores en la primera, las fincas siguientes radicantes en términos del mismo Gayás del municipio de Lobera.

1.º Una huerta y viñedo á Ulleiro, su extensión siete áreas y setenta centíareas; linda Norte y Poniente finca de Lorenzo González, Naciente camino y Mediodía tierra de Antonio González: su valor deducida la cuarta parte, 57 pesetas.

2.º Un maizal en Espiñosa, de tres áreas y ochenta centíareas; linda Norte y Poniente más de Lorenzo González, Naciente más de Manuel Giménez y Mediodía otro de Benito Rodríguez: su valor 30 pesetas.

3.º Otro maizal en Porta da Pouza, de dos áreas ochenta centíareas; linda Norte más de Lucía Fernández, Naciente más de Carlota Fernández, Poniente camino y Mediodía bienes del clero: su valor 31 pesetas.

4.º Un tojal á Espiñosa, de dos áreas diez centíareas; linda Naciente más de José Adán, Norte y Poniente más de Lorenzo González y Mediodía Manuel Giménez: su valor 8 pesetas.

5.º Otro en el mismo sitio de tres áreas ochenta centíareas; linda Norte más de Domingo Adán, Mediodía; Naciente y Poniente de Lorenza González: su valor 12 pesetas.

6.º Otro tojal en Ollos de Mar, de cuatro áreas; linda Norte más de Lorenza González, Mediodía más de Bernabé González, Naciente otro de Manuela Fernández y Poniente monte comunal: su valor 12 pesetas.

Total 160 pesetas.

Cualquier persona que deseé hacer postura á todas ó cada una de las fincas relacionadas, cuyos títulos de propiedad de las mismas, se carece de ellos, se presentará en la sala de Audiencia de este Juzgado establecido en la calle del Recreo, número dos, de doce á una de la tarde del dia 9 del entrante mes de Marzo, que se rematarán en favor del más ventajoso postor, y los licitadores consignarán primariamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la finca ó fincas que deseen adquirir.

Bande 16 de Febrero de 1899.—Enrique Estefanía de los Reyes.—D. O. de S. S., Ventura Domínguez.